

San Miguel de Tucumán,
20 de octubre de dos
mil trece; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 92/2013

VISTO

Los pedidos efectuados por los miembros del Jurado del Concurso N° 80 para Vocal/a de la Excma. Cámara del Trabajo Sala II°, del Centro Judicial Concepción, Dres. Juan Pablo Mugnolo, Jorge Cinto y Rosario Sosa Almonte, recibidos en fecha 29 de octubre; y

CONSIDERANDO

Que el día 25 de septiembre próximo pasado tuvo lugar la prueba de oposición en el marco del llamado a concurso para la cobertura del cargo para Vocal/a de la Excma. Cámara del Trabajo Sala II°, del Centro Judicial Concepción, convocado por Acuerdo 32/2013.

Que en fecha 21 de octubre se hizo entrega de las pruebas de oposición de los inscriptos a los tres integrantes del Jurado designado para la corrección de los exámenes.

Que en virtud de ello, el plazo para presentar el dictamen fundado que deben elaborar los miembros del Jurado interviniente en función de lo dispuesto en los artículos 19, 38 y 39 del Reglamento Interno se extiende hasta el día 04 de noviembre.

Que la solicitud de prórroga efectuada por los Dres. Juan Pablo Mugnolo, Jorge Cinto y Rosario Sosa Almonte, deviene coherente con lo previsto en el propio Reglamento Interno de este Consejo por cuanto el art. 39 de dicha normativa dispone, en la parte pertinente lo siguiente: *“El Jurado contará con un plazo de 10 días hábiles para remitir los puntajes, pudiendo prorrogarse en 5 días hábiles más, por razones fundadas. La prórroga será otorgada por la presidencia del consejo”*

Que considerando el número de postulantes que participaron del concurso antes referido y a fin de poder evaluar fundadamente y calificar la prueba escrita, tanto en cuanto a la formación teórica como la práctica de cada concursante y la consistencia jurídica de la solución propuesta dentro del marco de lo razonable, la pertinencia y el rigor de los fundamentos, y la corrección del lenguaje utilizado, la presente solicitud resulta admisible a los efectos de posibilitar un correcto cumplimiento de las delicadas tareas que le han sido asignadas al Jurado interviniente.

Por lo expuesto;

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE